

Edicto

IV.2116

D. José Alonso Ramos Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hace Saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 160/90 promovidos por Banco Hispano Americano, S.A., contra D. Ricardo Alvarez Mateo, D^a Carmen Jiménez Alfaro, y D^a Cecilia Jiménez Alfaro, en reclamación de 1.719.386.- ptas. de principal más 600.000.- ptas. calculadas para intereses y costas, he acordado por Providencia de esta fecha, citar a remate a dicha parte demandada, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dados sus ignorados paraderos. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes: Propiedad de D^a María del Carmen Jiménez Alfaro.

— Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Reus, al tomo 663, Libro 255, folio 41, Finca 9.648-N Inscripción 3. Montroig Miami Playa.

— Otra finca en el Registro de la Propiedad nº 3 de Reus, al tomo 663, libro 255, folio 39, finca 8.90, Inscripción 5.

Citación (1.365)

IV.2117

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 176/91 seguido en este Juzgado sobre apropiación indebida, se cita a María Juncal Pérez Recarte cuya última residencia era en Jorge Vigón nº 28, 6º Deha., y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día 7 de Noviembre a las 10,40 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— La Secretario.

Edicto de Subasta

IV.2118

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, 360/87, P. instados por D. Pedro Pablo Villanueva García contra D. José María Tejada Herrerros y D^a M^a José Ruiz Rioja he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herrerros nº 5-7, los próximos días 24 enero, 28 febrero y 27 marzo de 1992 a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Vivienda de Protección Oficial situada en la C/ Cabellero de la Rosa nº 3, 2º, A de Logroño. Con superficie útil de la vivienda 85,23 m². superficie útil del trastero nº 2 vinculado a ella 15,82 m². Valorada en 4.976.799 pts.

Dado en Logroño, a 30 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Sentencia (1.366)

IV.2119

Sra. de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez, del Juzgado de 1^a Instancia número dos de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Justicia Gratuita, señalado con el núm. 118/91, en el que se dictó la sentencia cuyo encabzamiento y fallo dicen:

SENTENCIA: En Logroño, a 3 de Junio de 1991.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, seguidos entre partes: de una como demandante, D^a Antonia Villagran González, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a Pilar Dufof Pallares, y defendida por el Letrado Sr. Combarro Villanueva; y de otra, como demandado, D. Antonio Escolano Rumi y contra el Sr. Abogado del Estado, el no comparece; y

FALLO: Reconozco el derecho a litigar gratuitamente a D^a Antonia Villagran González, con derecho a los beneficios que la ley otorga, en el juicio de Divorcio que pretende presentar frente a su esposo, D. Antonio Escolano Rumi, y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se exdepirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Escolano Rumi, se expide el presente en Logroño, a 31 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2120

En el expediente nº 325/91, sobre declaración de herederos abintestado de D. Valentín Galán Calvo seguido a instancia de D^a Presentación Galán Calvo para que se declaren herederos a su hermana D^a Presentación Galán Calvo se halla por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño a reclamarla en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— El Secretario Judicial.

Edicto de Subasta

IV.2133

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 376/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Santiago Chavarri López y Rafaela Bosch Ruiz en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 8 de Enero a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 3 de Febrero a las 10,30 horas y para la tercera el día 27 de Febrero a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Edificio sito en el Paraje Fenojar, en la localidad de Alfaro. Superficie de 700 m². consta de planta baja y otra superior. Circundado por terrenos destinados a pasos y cultivos agrícolas. Superficie 1 hectárea y 38 áreas, Polígono 41.

Parcelas 96 y 97. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro tomo 423 folio 78 finca 27.208. Valorada en diez millones (10.000.000 pts.)

2.— Casa en plaza del Planillo, nº 4 en la ciudad de Alfaro, consta de planta baja, tres alturas y corral. Superficie de 70 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 190. Folio 183. Finca. 10.114. Valorada en Tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

3.— Heredad sita en el término Fenojar, de la ciudad de Alfaro. Superficie de 38 áreas y 40 centiáreas. Polígono 41, parcela 74. Situación registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 47. Folio 136. Finca 3.485. Valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

Y para que se exponga en el tablón de anuncios y se publique en el Boletín Oficial de 1^a Rioja expido el presente en Logroño a 5 de Noviembre de 1991.— La Secretaría.